

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »  
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

### ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victoria, 1 y 7 y 9 (necesario.)  
Cartagena, D. Gregorio Segura, Duque 1 y 3.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

### Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de r. tantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 220 de 8 Agosto).

#### Segunda sección.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.765.

#### Circular.

No habiendo mejorado como es de necesidad el estado económico de la Excelentísima Diputación provincial, y observando que apesar de mis constantes excitaciones y apercibimientos ha terminado el primer semestre del actual ejercicio, sin que muchos Ayuntamientos hayan ingresado las cantidades que les corresponden por contingente provincial, y como quiera que según lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, dicha atención está clasificada con el carácter de pago inmediato é inexcusable en la época de su vencimiento, por estar comprendido en el grupo 9.º del art. 3.º

de dicho Real decreto, teniendo en cuenta las muchas y sagradas obligaciones que pesan sobre la Caja provincial, las cuales no pueden ser ni medianamente atendidas á causa de la morosidad de los pueblos en el ingreso del expresado contingente, y hallándome dispuesto á adoptar todas las medidas á que las leyes me facultan, con el fin de que dicho servicio se cumpla con regularidad, prevengo á los Alcaldes de dichos pueblos que si en el plazo de diez días no satisfacen completamente sus descubiertos por tal concepto en el semestre fenecido, haré uso de las medidas coercitivas á que hubiere lugar incluso á exigirles responsabilidad personal.

Lo que para conocimiento de las citadas Autoridades se hace público en este periódico oficial.

Murcia 9 de Agosto de 1910.

EL GOBERNADOR,  
*L. Riu y Casanova.*

#### Quinta sección.

Número 1.345.

#### Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 4.ª de la provincia.—Contribución rústica.—Ciudad de Lorca—Primer trimestre de 1910.

Don Ginés Caravajal Costa, Agente recaudador de contribuciones de dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente

que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en 2.º grado de apremio, por haber dejado de señalar el punto de su residencia, ni hacer designación de representante, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 19 de Abril, he dictado la siguiente

#### Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

#### PULPI

Dolores Diaz López, 2'84 pesetas.

#### SEVILLA

Marqués del Moscoso, 2'22 pesetas.

#### V. RUBIO

Juan Martínez Pérez, 2'22 pesetas.

Juan Martínez Franco, 1'85.

#### V. BLANCO

Marcos Jordán, 2'34 pesetas.  
Francisco Vázquez, 1'98.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia exponiéndose además al público en el tablancillo de edictos de la Casa Consistorial de esta villa para conocimiento de los interesados.

Lorca 23 de Mayo de 1910.—El Agente, Ginés Caravajal.

Número 1.510.

#### Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 2.ª  
Término municipal de Cartagena.  
Contribución urbana.—Primer trimestre de 1910.

Don José Orta y Rebollo, Agente recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocido ni persona que legalmente les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 21 de Mayo he dictado la siguiente

#### Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombre y apellidos de los contribuyentes minas y cuotas que adeudan.

#### PORTMAN

José Carrión Blaya, 1'59 pesetas.

#### SEVILLA

Antonio Diaz Bravo, 1'96 pesetas.  
El mismo, 3'33.

#### LA UNION

Eduardo Fernández, 4'13 pesetas.

Carlota Fernández, 36'16.

José Fernández, 2'01.  
Miguel Flores, 144'73.

## ORIHUELA

Luis Gil Alfonseca, 3'92 pesetas.  
El mismo, 3'92.  
El mismo, 3'71.

## MAZARRON

Antonio Hernández García, 2'12 pesetas.

## LA UNION

Lucas Hernández Sánchez, 1'59 pesetas.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Cartagena 5 de Julio de 1910.—El Agente, José Orta Rebollo —P. A., Celestino Martínez.

## Octava sección

Número 1.753.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA  
DE CARTAGENA

Don Francisco Torres Babi, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que el día tres de Septiembre próximo á las once de la mañana y en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de San Agustín, número siete, piso segundo, se celebrará subasta pública para la venta de las fincas siguientes:

1.ª Un trozo de tierra secano que mide una fanega, diez celemines y tres ochavas, equivalentes á una hectárea, veintidós áreas, noventa y siete centiáreas y noventa y seis decímetros, situado en el paraje de la Aldea, diputación de Alumbres, término de Cartagena; y que linda Este con vereda y finca que á continuación se describe; Norte camino antiguo de San Ginés y la dicha finca; Oeste camino y tierras de Ana Cánovas y de herederos de Catalina Cánovas, y Sur boquera de herederos de Don Rafael Luengo y los de Antonio Cánovas.

En este trozo hay media tahulla de viña, varios almendros é higueras, la mitad de ellos plantones, un albaricoquero, una mata de palas y un pozo de agua salada, siendo el terreno en general de costero con pedregal; existe además un barracón antiguo ampliado con una casa y patio, que todo ello arroja según medida, una superficie de ciento cincuenta y tres metros cuadrados y catorce decímetros, siendo el edificio de mampostería ordinaria con cubiertas de terrado de láguena sobre colañas y cañas, y pavimentos en general de tierra; y todo ello ha sido tasado en *mil setecientas treinta y tres pesetas*.

2.ª Otro trozo de tierra secano en el mismo paraje, diputación y término que el anterior, mide según escritura diez celemines, ó sean cincuenta y cinco áreas, ochenta y nueve centiáreas y ochenta decímetros cuadrados; y linda Norte camino antiguo de San Ginés; Este vereda, y Sur y Oeste la finca que antecede; tasado en *ochenta y tres pesetas cincuenta céntimos*.

3.ª Un terreno para solar que mide diez metros de frente por diez y seis de fondo, ó sean ciento sesenta metros cuadrados, situado en las Lomas de Marín, paraje de los Nietos, diputación del Rincón

de San Ginés, término de Cartagena; que linda Sur terreno de Don Francisco Rentero Vargas, hoy propiedad de sus hijos Don Francisco, Don Esteban y Doña Magdalena; Este restante terreno, del cual se segrega, que pertenece á Don Aquilino Albaladejo, hoy sus herederos; Oeste los citados hijos de Don Francisco Rentero, y Norte casa de Don José Ruiz Pérez, calle de por medio; tasado en *ciento sesenta pesetas*.

4.ª Una casa de planta baja, que mide diez metros de frente por trece metros ochenta centímetros de fondo, ó sea ciento treinta y ocho metros cuadrados, sita también en las Lomas de Marín, paraje, diputación y término ante dichos; linda por Este ó derecha entrando casa de Doña Dolores Alderete, hoy herederos de Don Aquilino Albaladejo; Oeste ó izquierda otra de herederos de Don Francisco Aracil; Norte ó espalda terrenos de Don Francisco Vivancos, calle de por medio, y Sur ó frente la calle que se está formando. Esta casa es de reciente construcción con fachada de ladrillo al descubierto, muros de mampostería ordinaria, tejado á dos aguas, de colañas, tablazón y teja árabe, suelos de losa común, todo en buen estado de conservación y primer período de vida; y se ha tasado en *mil setecientas ochenta y cinco pesetas*.

5.ª Dos celemines de tierra ó sean once áreas, diez y siete centiáreas y noventa y siete decímetros cuadrados, sito en el paraje de Los Nietos, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena; linda Este tierra de Angela Hernández, hoy camino, Oeste otras de Patricia Roca Villanueva; Norte terreno que se describe á continuación, y Sur tierras de Miguel Sanmartín; con calle de por medio; existen en este trozo seis higueras, un naranjo, un limonero, una acacia, tres pies de parra y una mata de palas, todo en buen estado; Hay además una casa de planta baja, que mide una superficie de ciento quince metros cuadrados y cuarenta y dos decímetros, distribuida en varias habitaciones, con patio y un pozo, la construcción es de mampostería ordinaria con cubiertas de tejado á dos aguas, con colañas, caña enlucida y teja árabe y los suelos de losa ordinaria, todo en regular estado de conservación y en segundo período de vida; y ha sido tasada toda la finca en *mil ciento cincuenta pesetas*.

6.ª Otro trozo de tierra secano y en loma, de cabida según escritura, dos celemines ó sean once áreas y diez y ocho centiáreas, sito en el mismo paraje, diputación y término que la anterior; linda Norte tierra de Ginés Roca, hoy de Don Pedro García Ros; Sur la finca anterior; Este camino, y Oeste tierras de Patricia Roca Villanueva; y ha sido tasado en *sesenta y tres pesetas*.

7.ª Una casa de planta baja, señalada con el número treinta y cinco antiguo y hoy con el treinta y nueve de la calle de Bailén, en la ciudad de La Unión, que mide según escritura, una superficie de ciento veinticinco metros cuadrados; linda Norte ó derecha entrando casa de Vicente Muñoz, hoy herederos de Juan Roca; Sur ó izquierda otra de Juan Martínez, hoy de José Hernández; Oeste ó espalda la de Cristóbal Flores, hoy de José Antonio Martínez, y Este ó frente la calle de su situación, consta de varias habitaciones y patio con pozo y en lo que fué cua-

dra existe de más reciente construcción, cocina y un dormitorio, su construcción es de mampostería ordinaria, con cubierta de terrado de láguena, con colañas y tablazón, y suelos de losa de cemento en colores, todo ello en buen estado de conservación y segundo período de vida; por lo cual ha sido valorada en *cinco mil veinticinco pesetas*.

8.ª Una fila de once casas señaladas con los números correlativos quince al veinticinco inclusive, con sus correspondientes patios, sita en el paraje de las Huertas, de la ciudad de La Unión, ocupando una superficie de seiscientos seis metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros; linda por Norte ó espalda con boquera ó rambla llamada de las Huertas; Sur ó frente calle sin nombre; Este ó derecha entrando casas de Francisco Fuentes, antes Rosa Cobacho, y Oeste ó izquierda terreno de Dolores Arredondo; tiene adosado á la casa número veinticinco un pozo de agua viva para el servicio de las once. La construcción es de mampostería ordinaria con cubiertas de tejado á dos aguas de teja árabe sobre colañas y tejidos de caña, tabiques de ladrillo ordinario, suelos de losa común y de madera de pino toda la carpintería de taller; encontrándose todo ello en regular estado de conservación y segundo período de vida; y han sido tasadas las once en *siete mil novecientas cincuenta pesetas*.

9.ª Un trozo de terreno sito en el mismo paraje y término que la finca anterior, que mide una superficie de novecientas varas cuadradas, equivalentes á seiscientos veintiocho metros cuadrados y ochenta y seis decímetros, en el cual terreno existen en la actualidad tres casas unidas, marcadas con los números uno, dos y tres de la misma calle ó fila de casas del grupo anterior, y un pozo de agua viva, separado de dichas tres casas, para el servicio de las mismas; ocupan con sus correspondientes patios una superficie total de doscientos veintitrés metros cuadrados con veinticinco decímetros; su construcción es de mampostería ordinaria, con cubiertas de tejado á dos aguas, de teja árabe, sobre tablazón y colañas de pino del país, tabiques de ladrillo y suelos de losa común, estando igualmente en regular estado de conservación todo ello, así como la carpintería de taller que también es de madera de pino, y en segundo período de vida; linda Norte ó espalda y Este ó derecha tierra de los herederos de Rosa Cobacho; Sur camino viejo, hoy calle sin nombre, y Oeste ó izquierda senda ó callejón; y han sido tasados en *dos mil novecientas veintidós pesetas ochenta céntimos*.

10. Un grupo de quince casas con sus correspondientes patios, situado en el paraje titulado el Garbanzal, de la ciudad de La Unión, y que mide una superficie de mil doscientos cincuenta y tres metros cuadrados y cuarenta y un decímetros; linda al Norte con la plaza del Mercado; Este calle del mismo nombre, hoy de San Quintín; Sur casa y huerto de Alfonso Hernández Francés, y Oeste calle de Huertas; tienen sus fachadas y entradas en la forma siguiente: dos de ellas marcadas con los números once y doce, por la plaza del Mercado; seis señaladas con los números trece, quince, diez y siete, diez y nueve, veintiuno y

veintitrés por la calle del Mercado, hoy de San Quintín; otras seis por la calle de Huertas, números dos, tres, cuatro, cinco, seis y siete, y una marcada con el número uno, que se encuentra al Sur y con su entrada por un callejón sin nombre, propio de este caudal, que mide sesenta y ocho metros cuadrados y que colinda por dicho viento con el indicado huerto de Don Alfonso Hernández, siendo por tanto la superficie total de este inmueble, la de mil trescientos veintidós metros cuadrados con cuarenta y un decímetros; la construcción de las dichas quince casas es de mampostería ordinaria, con cubierta de tejado á dos aguas, con teja plana sobre tablazón y colañas que, como toda la carpintería de taller es de pino del país, encontrándose en general en regular estado de conservación y segundo período de vida excepto la marcada con el número uno que tiene gran parte en estado de ruina. Existen en este grupo tres pozos de agua viva ó sean, uno en la casa número uno, para servicio propio, y dos en las casas números diez y siete de la calle de San Quintín y once de la plaza del Mercado, para los inquilinos de ellas y de las demás casas; y han sido valoradas en *trece mil doscientas cincuenta pesetas*.

11. Un grupo de dos casas señaladas con los números veintiuno y veintidós de la plaza de los Guillenes, de la ciudad de La Unión; ocupan una superficie según escritura de doscientos ochenta y nueve metros cuadrados con cuarenta y seis decímetros; y lindan por Norte ó espalda con propiedad de Simón García, hoy de sus herederos; Este ó derecha entrando casa de los herederos de Domingo Pérez, hoy de José Saura García; Sur ó frente la plaza de su situación, y Oeste ó izquierda un solar ó calle; su construcción es de mampostería ordinaria con cubierta de terrado sobre colañas y cañas en la primera crujía y de tejado también sobre colañas y cañas en la segunda; teniendo sus correspondientes patios con un pozo común y estando completamente destruida la segunda crujía de la número veintiuno; y han sido valoradas en *mil trescientas cincuenta pesetas*.

12. Otro grupo también de dos casas con sus correspondientes patios y un pozo y pila comunes, señaladas actualmente con los números uno y dos en la plaza de los Vidales, de la ciudad de La Unión, ocupando según escritura, una superficie de ciento veintiocho metros cuadrados; linda por Norte ó espalda con la calle de San Isidoro; Este ó derecha entrando con casa de Alfonso Cobacho; Sur ó frente la plaza de su situación, y Oeste ó izquierda una rambla ó solar; los muros son de mampostería ordinaria, los tabiques de ladrillo y la cubierta de tejado á dos aguas, sobre cañizo en unos trozos y tablas en otros, y todo ello sobre colañas de pino del país y del mismo material es toda la carpintería de taller y los suelos de losa común, hallándose todo el edificio en regular estado de conservación y segundo período de vida; y ha sido valorado en *mil ochocientas cincuenta y seis pesetas veinticinco céntimos*.

13. Un trozo de tierra blanca de secano, su cabida según escrituras treinta y ocho hectáreas, cuatro áreas y veinte centiáreas, situado en el paraje denominado «La Casa Azul», partido de Las Cañadas,

término municipal de Alhama, provincia de Murcia; y linda por Norte tierras de los herederos de Alfonso Guirao y las de Ginés García Lorente; Sur otras de José García, Juar. Martínez, Alfonso Legaz y Martín García Martínez; Este camino llamado de Valero, y Oeste camino de Alhama á Cartagena;

En esta finca hay una casa marcada con el número ciento cuarenta y seis, de solo planta baja, distribuida en varias habitaciones y gran corral, ocupando en totalidad según medida una superficie de doscientos ochenta y ocho metros cuadrados con cuarenta y cinco decímetros, de los cuales solo treinta y siete metros con cuarenta decímetros son de construcción reciente de mampostería de piedra y barro revestida de yeso, con cubierta de teja árabe, sobre tejido de caña sin pelar y colañas, todo ello en regular estado y primer periodo de vida; y el resto del inmueble es de mampostería con mortero de cal é igual clase de cubiertas, pero en último periodo de vida y habiendo algunos trozos en estado de ruina. Existen en esta finca una balsa antigua casi destruída, un pozo rehundido, otro á medio abrir para colocar una noria y un pequeño aljibe; hay dos tahullas de viña, trescientos veintinueve olivos, cincuenta higueras, treinta y seis granados, dos palmeras y ciento tres almendros, siendo en su mayoría todos estos árboles de reciente plantación y se hallan en buen estado; también existe como unas ocho fanegas de terreno dedicado á esparto y leñas y lo restante á tierra de labor; y ha sido tasada en *nueve mil cuatrocientas treinta y siete pesetas con setenta céntimos*.

14. Y otro trozo de tierra blanca secano, su cabida, también según escritura, cuatro hectáreas, veintisiete áreas y treinta y dos centiáreas, situado en los mismos paraje, partido, término y provincia que el anterior; linda por Este, Sur y Oeste con tierras de Don Damián Díaz García, hoy de sus herederos, y por Norte con otros de Don Francisco Oliver Vera. Este trozo entendido por el Baucalón tiene como unas dos fanegas de terreno inculto y el resto lo constituyen tierras de labor de segunda clase; y está tasado en *seiscientas veintitrés pesetas cuarenta y dos céntimos*.

Las indicadas sumas parciales hacen la total de *cuarenta y siete mil cuatrocientas ochenta y nueve pesetas sesenta y siete céntimos*.

Fueron embargadas en autos ejecutivos, que insta el Procurador Don José Piñero, en nombre del Banco de Cartagena, contra Don José Ruiz Pérez, para el cobro de cuarenta y dos mil pesetas de capital, intereses convenidos y costas, y se tratan vender para satisfacer dichas responsabilidades.

Se hace presente que para tomar parte en la subasta, se ha de consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado para ello una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirá postura que no cubra los dos tercios de dicho tipo, y que no se han presentado los títulos de propiedad de las fincas, cuya procedencia consta en la escritura de préstamo con obligación hipotecaria que ha servido de título para despachar la ejecución y en la certificación de cargas aportada al juicio, cuyos documentos pueden ser examinados por los licita-

dores en la Escribanía del Actuario, todos los días hábiles, desde las nueve á las trece, sin que puedan exigir otros.

Dado en Cartagena á tres de Agosto de mil novecientos diez.—Francisco Torres.—El Actuario, Manuel Belda.

Número 1.692.

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA

Don Luis Bernardo Fernández, Secretario de la Audiencia provincial de Murcia.

Certifico: Que según aparece del expediente general de Jurados y del sorteo celebrado el día catorce del actual, para la formación de las listas definitivas de Jurados, correspondientes á los Juzgados de instrucción de la jurisdicción de esta Audiencia, fueron sacados en suerte los siguientes:

(CONTINUACION)

#### JUZGADO DE YECLA

##### Cabezas de familia.

- 1 Esteban Puche Ortuño, Yecla
- 2 Eduardo Azorin Navarro, id.
- 3 Agustín Pou Palao, id.
- 4 Francisco Ortega Seriano, id.
- 5 Francisco Izquierdo Iniesta, idem.
- 6 Antonio Zafrilla Val, id.
- 7 Celedonio Legides Serrano, id.
- 8 Cándido Muñoz, id.
- 9 Andrés Puche Ortuño, id.
- 10 Alfonso Medrano Martínez, id.
- 11 Eduardo González Moro, id.
- 12 Francisco Vicente Puche, id.
- 13 Fernando Ginévez Puche, id.
- 14 Antonio García Soriano, id.
- 15 Antonio Ibáñez Lorente, id.
- 16 Francisco López Val, id.
- 17 Eugenio Andrés Ros, id.
- 18 Antonio Ortega Azorin, id.
- 19 Florencio Soriano Díaz, id.
- 20 Pedro Puche Vicente, id.
- 21 Miguel Giménez Lorente, id.
- 22 Andrés Abarca Lozano, Jumilla.
- 23 Salvador Bernal Giménez, id.
- 24 Francisco Cerezo González, idem.
- 25 Antonio Cutillas Castillo, id.
- 26 José Abellán Martínez, id.
- 27 David Abellán Abellán, id.
- 28 Martín Abellán Matías, id.
- 29 Roque Soriano Díaz, Yecla.
- 30 Vicente Martínez García, id.
- 31 Ginés Bernal Alarcón, Jumilla.
- 32 José Herrero Herrero, id.
- 33 Andrés Giménez Tomás, id.
- 34 Agustín Giménez Molina, id.
- 35 Francisco Guardiola Giménez, id.
- 36 Luis Giménez Herrero, id.
- 37 Joaquín Herrero Herrero, id.
- 38 Juan Gómez Ortiz, id.
- 39 Juan Giménez Bernal, id.
- 40 Alfonso Lozano Abellán, id.
- 41 Agustín Giménez Molina, id.
- 42 Vicente Guillén Molina, id.
- 43 Andrés Gómez Martínez, id.
- 44 Juan Herrero Tomás, id.
- 45 Julio Giménez Bernal, id.
- 46 Roque Giménez Bernal, id.
- 47 Antonio García Yuste, id.
- 48 Pascual Guerrero Esteban, idem.
- 49 Miquel Fernández García, id.
- 50 José García Abellán, id.
- 51 Agustín García Martínez, id.
- 52 José García Herrero, id.
- 53 Agustín Díaz Cutillas, id.
- 54 Juan Cutillas Molina, id.
- 55 Francisco García Requena, idem.
- 56 Juan Gil Giménez, id.
- 57 Miguel Guardiola Olivares, idem.

- 58 Francisco Gutiérrez Martínez, Jumilla.
- 59 Celestino Gallar Coloma, id.
- 60 Alfredo Santos de la Rosa, idem.
- 61 David Vicente Herrero, id.
- 62 Juan Tomás Pérez, id.
- 63 Juan Sánchez Abellán, id.
- 64 Joaquín Pastor Payá, id.
- 65 Bartolomé Lozano Abellán, idem.
- 66 José Tomás Llorca, id.
- 67 Evaristo Sánchez Abellán, id.
- 68 Dionisio Tomás Castellanos, idem.
- 69 Juan Molina Lozano, id.
- 70 Juan Pérez Tomás, id.
- 71 Gregorio Osuna Sánchez, id.
- 72 José Sánchez Monreal, id.
- 73 Esteban Ortuño Tomás, id.
- 74 Tomás Pérez Blás, id.
- 75 Tomás Cutillas Juan, id.
- 76 Vicente Guardiola Sirvio, id.
- 77 Juan Terol Martínez, id.
- 78 Antonio Molina Sánchez, id.
- 79 Baltasar Herrero Herrero, id.
- 80 Pedro Herrero Pérez, id.
- 81 Pedro Giménez Molina, id.
- 82 Jacobo Herrero Carcelén, id.
- 83 Juan González Olivares, id.
- 84 Claudio Gil Pérez, id.
- 85 Francisco García Santos, id.
- 86 Cirilo García Gil, id.
- 87 Jaime González Martín, id.
- 88 Antonio Gregorio Sánchez, id.
- 89 Juan Carceián Juan, id.
- 90 Miguel Guardiola Fernández, idem.
- 91 Florencio García Abellán, id.
- 92 José Carrión Gómez, id.
- 93 Ventura Martínez Lozano, id.
- 94 José Marco Gil, Yecla.
- 95 Pascual Beltrán Payá, id.
- 96 Pedro Puche Ibáñez, id.
- 97 Ricardo Izquierdo Quinto, id.
- 98 Miguel Lucas Sánchez, id.
- 99 Roque Molina Yago, id.
- 100 Baldomero Soriano Díaz, id.
- 101 Tomás Díaz Sevilla, id.
- 102 Andrés Yago López, id.
- 103 Juan Sánchez Yago, id.
- 104 Pedro Antonio Val Puche, id.
- 105 Fernando Palao Soriano, id.
- 106 José Carpena Ortega, id.
- 107 José López Povo, id.
- 108 Juan Zafrilla Ruiz, id.
- 109 Juan Abellán Ramos, Jumilla.
- 110 José Bernal Giménez, id.
- 111 Juan Abellán Guardiola, id.
- 112 Blas Baños García, id.
- 113 Pascual Palao Ros, Yecla.
- 114 Francisco Molina Martínez, idem.
- 115 José Marco Giménez, id.
- 116 José María Alonso Val, id.
- 117 Pascual Díaz Blas, id.
- 118 Alfonso Azorin Palao, id.
- 119 Damián Guillén Verdú, id.
- 120 Blas Palao Soriano, id.
- 121 Antonio Giménez Llorente, idem.
- 122 Luis Gascan Fernández, id.
- 123 Desiderio Margarit Bolilla, id.
- 124 Francisco Molina Yago, id.
- 125 Jesús Herrero Lozano, Jumilla.
- 126 Juan Guardiola Olivares, id.
- 127 Aurelio Cutillas Díaz, id.
- 128 Cándido Gil Pérez, id.
- 129 Miguel Mateo Santa, id.
- 130 Indalecio López López, id.
- 131 Antonio Rico Blanes, id.
- 132 Higinio Trigueros Guardiola, idem.
- 133 Francisco Ubeda Pérez, id.
- 134 Andrés Giménez Azorin, id.
- 135 Juan Giménez Guardiola, id.
- 136 Andrés García Azorin, id.
- 137 Alonso Guardiola Fernández, idem.
- 138 José Antodio Jiménez Pérez, idem.
- 139 Rogelio Gutierrez Cutillas, id.
- 140 Pedro Herrero Cutillas, id.
- 141 José Gutierrez Cutillas, id.
- 142 Andrés Guardiola Martínez, idem.
- 143 Vicente Requena Angel, Yecla.
- 144 Fernando Pedro Gómez, id.

- 145 Francisco Alvarez Castellanos Yecla.
- 146 Pedro Antonio Bernal Santos, Jumilla.
- 147 Miguel Díaz Candela, Yecla.
- 148 Patricio Díaz Palao, id.
- 149 Pedro Esteve Pascual, id.
- 150 Francisco Candela Mora, id.

##### Capacidades.

- 1 Fulgencio Martínez López, Yecla.
- 2 Germán Jiménez Esteve, id.
- 3 José Rodríguez Ruiz, id.
- 4 Joaquín Portillo Portillo, id.
- 5 José Torregrosa Marco, id.
- 6 Benito Cano Martínez, id.
- 7 Agustín Ibáñez Bañón, id.
- 8 Fernando Marco Ibáñez, id.
- 9 Ignacio Martínez Cerezo, id.
- 10 Cristobal Andrés Sánchez, id.
- 11 Antonio Ortega Coya, id.
- 12 Juan Candela Palao, id.
- 13 Juan Antonio Ortega Pérez, idem.
- 14 Francisco Gómez García, id.
- 15 Agustín Navarro Tomás, id.
- 16 Angel Muñoz López, id.
- 17 Julián Amat Esteve, id.
- 18 Gervasio Carpena Martín, id.
- 19 José Navarro Llorente, id.
- 20 Juan Luis Azorin Azorin, id.
- 21 Roque Yago Ibáñez, id.
- 22 Sixto Izquierdo Iniesta, id.
- 23 Fulgencio Rentero Polo, id.
- 24 Fernando González Moro, id.
- 25 Federico Palot Vea, id.
- 26 Pascual Gil Azorin, id.
- 27 Tomás Candela Ortiz, id.
- 28 Gregorio Martínez Díaz, id.
- 29 Diego Vicente Azorin, id.
- 30 Julio Ros Navarro, id.
- 31 Jesús Ortega Loz, id.
- 32 Pascual Palao Azorin, id.
- 33 Ricardo Tomás Lorenzo, id.
- 34 Victorio Díaz Palao, id.
- 35 Juan García Ibáñez, id.
- 36 Liborio Verdú Cañizares, id.
- 37 Víctor Carpena Martínez, id.
- 38 Cándido Fernández Ruiz, Jumilla.
- 39 Miguel María Herrero Herrero, id.
- 40 Antonio Bañón Bañón, id.
- 41 Francisco Abellán Carrión, idem.
- 42 Pascual Herráiz Trigueros, idem.
- 43 Antonio Ortega Falcón, id.
- 44 Bernardo Muñoz Ruiz, id.
- 45 José Antonio Pérez Guardiola, id.
- 46 Cándido Tomás Ortega, id.
- 47 Francisco Palazón Ramirez, idem.
- 48 Casto Moreno Gallar, id.
- 49 Eduardo Palao Soriano, id.
- 50 Sebastián Sánchez Abellán, idem.
- 51 Francisco Martínez Serrano, idem.
- 52 Agustín Palencia Jiménez, idem.
- 53 Jesús Jiménez Trigueros, id.
- 54 José Ruiz Guirao, id.
- 55 Miguel Trigueros Jiménez, id.
- 56 Martín García Fernández, id.
- 57 Fermín Bernabeu Guardiola, idem.
- 58 José María Amorós Egea, id.
- 59 Isidoro García Guardiola, id.
- 60 Juan Guardiola Olaya, id.
- 61 José María Cutillas Martín, id.
- 62 Pedro Aznar Gómez, id.
- 63 José Guardiola Valero, id.
- 64 Fermín Guardiola Guardiola, idem.
- 65 Nicasio Yago Ibáñez, Yecla.
- 66 Pascual Candela Polo, id.
- 67 José María Martínez Tortosa, idem.
- 68 José Verdú Cerdá, id.
- 69 José Ramón Paterna Alonso, idem.
- 70 Pascual Martínez Maestre, id.
- 71 Miguel Rodríguez Ruiz, id.
- 72 Senén Rentero Polo, id.
- 73 Juan Palao Ibáñez, id.
- 74 Ramón Pareja Pérez, id.
- 75 Luis Ibáñez Pizana, id.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE MULA

*Cabezas de familia.*

- 1 Pedro José Alcoba Rodríguez, Archena.
- 2 Martín Gil Andrés, id.
- 3 Juan José Martínez Lorente, idem.
- 4 Joaquín Barquero Abenza, Campos.
- 5 Fernando López Martínez, Alguazas.
- 6 José Almagro Vera, Campos.
- 7 Casto Martínez Martínez, Al-budeite.
- 8 José Ripoll Sandoval, id.
- 9 Joaquín Barquero López, Campos.
- 10 Martín Pardo Polo, Archena.
- 11 Francisco Sánchez Fernández, Alguazas.
- 12 Francisco Verdú Vicente, id.
- 13 Francisco García López, id.
- 14 Miguel Garay Sánchez, Campos.
- 15 Miguel López Guiliamón, id.
- 16 Cayetano Ayala Pérez, id.
- 17 Pedro Lacal Piqueras, id.
- 18 Juan Barquero Garrido, id.
- 19 Tomás Gil Ayala, id.
- 20 José Abenza Garrido, id.
- 21 Gerónimo Gómez Buendía, id.
- 22 Pedro Garrido Valverde, Cotillas.
- 23 Francisco López Pérez, id.
- 24 Francisco Martínez Motellón, Ceuti.
- 25 Enrique Segundo Duarte, Cotillas.
- 26 Gerónimo Marín López, Ceuti.
- 27 José Pérez Ayala, id.
- 28 Ramón Viguera Jara, id.
- 29 Antonio Verdú Balsalobre, Cotillas.
- 30 Andrés Meseguer García Ceuti.
- 31 Toribio Cano Lorente, id.
- 32 Ramón García Valero, id.
- 33 Francisco Moreno Peñalver, Campos.
- 34 Bretamón Mengual Saravia, Cotillas.
- 35 Pascual Moreno Buendía, Campos.
- 36 Antonio Hernández Salazar, Ceuti.
- 37 Rosendo Gómez Tomás, Cotillas.
- 38 Maximino Moreno Fernández, Molina.
- 39 Antonio Rex Ruiz, id.
- 40 José Sánchez Sánchez, id.
- 41 Ramón Gómez Gil, id.
- 42 Joaquín García Portillo, id.
- 43 Eulogio Gil Gracia, id.
- 44 Antonio Giménez Ruiz, id.
- 45 José Martínez Ruiz, id.
- 46 Adolfo Marsilla López, Bullas.
- 47 Fernando Espín Ginés, id.
- 48 Cristóbal Carreño Puerta, id.
- 49 José Martínez Andujar, Lorquí.
- 50 Jesús Collados Sánchez, Bullas.
- 51 Blas Marsilla Carrello, id.
- 52 Antonio Sánchez Jover, Lorquí.
- 53 Fernando Sánchez Escámez, Bullas.
- 54 Pedro Melgares López, id.
- 55 Julián Bermúdez López, id.
- 56 Francisco Piñero Lamarca, Mula.
- 57 Maximiliano Pérez Quijano, idem.
- 58 José Quijada López, id.
- 59 Manuel Llanos Blaya, id.
- 60 Diego Antonio Molina Molina, id.
- 61 Mateo Martínez Susarte, id.
- 62 Gonzalo Piñero García, id.
- 63 José Hita Cuadrado, id.
- 64 Cristóbal García Zapata, id.
- 65 Pedro Dato Pérez, id.
- 66 José Dato Sánchez, id.
- 67 José Blaya Dato, id.
- 68 José Enrique Maluenda Vicens, Mula.
- 69 Antonio Cárcelos Boluda, id.
- 70 Francisco Jiménez Piñero, id.
- 71 Antonio Botia Molina, id.
- 72 José María Espín Gómez, id.
- 73 Emilio Botia Molina, id.
- 74 Prudencio Chacón Ruiz, id.
- 75 Francisco Artero Martínez, idem.
- 76 Francisco Pérez Guillén, id.
- 77 José Pomares Navarro, id.
- 78 Alonso Molina Bermejo, Pliego.
- 79 José Noguera González, id.
- 80 Juan del Toro Ortega, Mula.
- 81 Emilio Valcárcel Valcárcel, idem.
- 82 Juan Soriano García, id.
- 83 José Sánchez Ortega, id.
- 84 Miguel Fernández Pascual, Pliego.
- 85 José Sánchez Velázquez, Mula.
- 86 Juan Romero Pérez, id.
- 87 Antonio Valcárcel del Baño, idem.
- 88 Aniceto Gil Diana, Pliego.
- 89 Diego Ruiz López, id.
- 90 Juan Sánchez Rubio, id.
- 91 Francisco Meilado Piñero, id.
- 92 Fernando García Castelló, Al-budeite.
- 93 Antonio Contreras Sandoval, idem.
- 94 Jacinto Garro Mora, Archena.
- 95 Antonio Garrido Lozano, Campos.
- 96 Simón Buendía Baño, id.
- 97 Joaquín Bernal Jiménez, Archena.
- 98 José González Aráez, Alguazas.
- 99 Francisco Miñano Abuda, Al-budeite.
- 100 Juan Buenafé Páez, Archena.
- 101 José Alcolea Ruiz, id.
- 102 Francisco Lorente Ayala, Ceuti.
- 103 Julián Peñalver Real, Campos.
- 104 Gabriel Moreno Peñalver, id.
- 105 José Toruero Carrillo, id.
- 106 Antonio Moreno Buendía, id.
- 107 José Baño Miralles, Ceuti.
- 108 Victoriano Gil García, id.
- 109 Francisco García Saravia, id.
- 110 Pedro Escamez Fernández, idem.
- 111 Juan Bolarín Baño, id.
- 112 Juan Baño Oliva, id.
- 113 Trinidad Rodríguez Gil, Molina.
- 114 Rogelio Sánchez Sánchez, id.
- 115 Alonso Manresa Pertusa, id.
- 116 Rosendo García Núñez, id.
- 117 Leandro Cantero Martínez, idem.
- 118 Antonio García Galindo, id.
- 119 José María Pujante González, id.
- 120 César García Portillo, id.
- 121 Antonio Molina Aparicio, Mula.
- 122 Bartolomé Piñero Gómez, id.
- 123 Joaquín Fernández Luna, id.
- 124 José González Gómez, id.
- 125 Gerónimo Hernández Durán, idem.
- 126 Juan Susarte López, id.
- 127 Juan Illán Rodríguez, Archena.
- 128 Joaquín Abenza Garrido, Campos.
- 129 Tomás Buendía Prieto, id.
- 130 Manuel Florenciano Sánchez, Ceuti.
- 131 Andrés Nortes Navarro, id.
- 132 Felipe García Visedo, id.
- 133 Pedro Ruiz Sandoval, Cotillas.
- 134 Antonio García Puerta, Bullas.
- 135 Cristóbal Marsilla López, id.
- 136 Luis Puerta López, id.
- 137 Francisco García Ruiz, Lorquí.
- 138 Pascual Sánchez Montolla, id.
- 139 Juan Egea Sánchez, Bullas.
- 140 Salvador Sánchez Figueron, idem.
- 141 Fulgencio Lejer Mateos, Mula.
- 142 Manuel Parraga Pérez, id.
- 143 Juan Pedro Ortega Lara, id.
- 144 José María Llanos Espinosa, idem.
- 145 Juan Blaya Valcárcel, id.
- 146 Celestino Duarte Breis, id.
- 147 Amancio Fernández Melgarejo, id.
- 148 José Cuadrado Romero, id.
- 149 Sixto Bayona Sánchez, id.
- 150 Pedro Rivas Parraga, Pliego.

*Capacidades.*

- 1 Mariano Sánchez Rodríguez, Archena.
- 2 Alfonso Medina Luna, id.
- 3 José Gil García, id.
- 4 Francisco Valcárcel Rodríguez, id.
- 5 Andrés Banegas Rodríguez, idem.
- 6 Domingo Guillén López, id.
- 7 Onofre Gil García, id.
- 8 Pascual Gil Hellín, id.
- 9 Lorenzo Alfonso Martínez, Alguazas.
- 10 Joaquín Alfonso Martínez, id.
- 11 Mateo López Oliva, id.
- 12 Francisco Martínez González, idem.
- 13 José María Barquero Martínez, id.
- 14 Diego Fenollar Lorenzo, id.
- 15 Ramón Jara López, Ceuti.
- 16 Vicente Jara Fernández, id.
- 17 Joaquín Martínez Viguera, idem.
- 18 José Pérez Sánchez, id.
- 19 Joaquín de José López Sánchez, Cotillas.
- 20 Pedro López Sánchez, id.
- 21 José Navarro Espinosa, id.
- 22 Antonio Sánchez Fernández, idem.
- 23 José Sánchez Iniesta, id.
- 24 Timoteo López Zapata, id.
- 25 Pedro Fernández Vera, id.
- 26 Joaquín Fernández Martínez, idem.
- 27 Pedro López Oliva, id.
- 28 Pedro Gómez Hernández, id.
- 29 José Martínez Saravia, Ceuti.
- 30 José Sánchez Ayala, id.
- 31 Nicolás Jara Fernández, id.
- 32 Francisco Ayala Lorente, id.
- 33 Francisco Valero Martí, id.
- 34 Enrique Fernández Ibáñez, Molina.
- 35 Pedro Conesa García, id.
- 36 Luis García Ruiz, id.
- 37 José Gómez Arnaldos, id.
- 38 Pedro Campillo Bernal, id.
- 39 Antonio López Riquelme, id.
- 40 Juan Lamarca Artero, id.
- 41 José Moreno González, id.
- 42 Juan Martínez Martínez, id.
- 43 José López Perea, Lorquí.
- 44 Manuel Carpes González, id.
- 45 José Marín Flores, id.
- 46 Policarpo Marco Martínez, idem.
- 47 Roque Carrillo Vidal, id.
- 48 Francisco Cremades Gil, id.
- 49 Alfonso Marsilla Góngora, Bullas.
- 50 Francisco Puerta Sánchez, id.
- 51 Salvador Figueroa Fernández, idem.
- 52 Adolfo Matamala Guerra, id.
- 53 Antonio Sánchez Banegas, Molina.
- 54 José Santos García, id.
- 55 Enrique Martínez Soriano, idem.
- 56 Gregorio Martínez Conesa, idem.
- 57 Miguel Artero Martínez, Mula.
- 58 Juan González Cárcelos, id.
- 59 Francisco Guillén Luna, id.
- 60 Eleuterio Jiménez Piñero, id.
- 61 Cristóbal Artero Fuentes, id.
- 62 Pedro Luis Blaya Valcárcel, idem.
- 63 José Pérez Quijano, id.
- 64 Agustín Sánchez Valcárcel, idem.

- 65 José Pantoja Molina, Mula.
- 66 José Vivo Sánchez, id.
- 67 Cristóbal Zapata Sánchez, id.
- 68 Juan Sánchez Tejedor, id.
- 69 Juan Martínez García, id.
- 70 Francisco Martínez Manuel, Pliego.
- 71 Ceferino Molina Ruiz, id.
- 72 Ginés Perea Valcárcel, Mula.
- 73 Alfonso Pantoja Patier, id.
- 74 Jesús Artero del Campo, id.
- 75 Diego Ruiz Rubio, Pliego.

(Se continuará.)

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche y Yecla.

Se admiten impositciones desde una a diez mil pesetas.  
Se abonan intereses a razón de 3 por 100 anual.  
Se reintegran los fondos a la vista

SITUACION EN 6 DE AGOSTO DE 1916

Saldo anterior...	Ptas. 13.455.043'02
Imposiciones durante la semana...	447.713'67
Suma...	13.902.756'69
Reintegros...	498.335'24
Saldo...	13.404.421'45

A LOS ALCALDES Y CONTADORES

DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones a la «Gaceta» y *Boletines oficiales* de las provincias, la cual es como sigue:

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción a la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo a «Gastos de escritorio».

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios a petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández.